



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MITOLAB S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DEL SANTA ELENA, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **MITOLAB S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, el 28 de abril de 2005, aprobada mediante resolución 05-G-IJ-0002928 de fecha 17 de mayo de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de mayo de 2005.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MITOLAB S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Salinas, provincia del Santa Elena, y reforma del estatuto, otorgada el 30 de junio de 2016 ante la Notaria Cuarta del cantón Samborombón, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003871** de **-8 JUL 2016**.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003871** el **-8 JUL 2016** aprobó el cambio de domicilio de la **MITOLAB S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Salinas, provincia de Santa Elena, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MITOLAB S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Salinas, provincia de Santa Elena, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO:** El domicilio principal de la compañía, es el cantón Salinas de la Provincia de Santa Elena y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior."

JAUAMR

Guayaquil, **-8 JUL 2016**

*Victor Anchundia*  
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Publicado en  
Reg. Web of  
11-07-2016